

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:
Adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican:

Valencia.—«Ensanche y mejora del firme. C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 326,220 al 245,725 Tramo: Valencia-Silla.»

A «S. A. de Carreteras y Revestimientos Asfálticos» (SACRA), en la cantidad de 13.276.429 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 18.010.664,28 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,737142661, con un plazo de ejecución de siete meses a partir de la orden de iniciación

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de mayo de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Hurchillo y Bonanza y entre Arneva y Molins, provincia de Alicante (expediente número 8.160), a don Jose Pardo Gálvez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Hurchillo y Bonanza, de 6,300 kilómetros de longitud, pasará por Orihuela.

El de Molins y Arneva, de 6,200 kilómetros de longitud, pasará por Orihuela, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Bonanza y Orihuela, puntos intermedios y viceversa, y de y entre Hurchillo y Orihuela, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Hurchillo-Bonanza: Catorce expediciones de ida y vuelta diariamente.

Arneva-Molins: Tres expediciones de ida y vuelta diariamente.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad mínima de 20 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: Por viajero-kilómetro, una peseta (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,112 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.950-A.

Servicio entre Calaf e Igualada por Piedrafita, provincia de Barcelona (expediente número 7.955), como hijuela del que es concesionario «Anónima Alsina Graells de Auto Transportes», entre Lérida y Puigcerdá e hijuelas (V-1.534:ge-L-B-37), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Calaf e Igualada por Piedrafita, de 23,8 kilómetros de longitud, pasará por Prat de Rey, empalme, Piedrafita y Más Mayolas, con prohibición de realizar tráfico de y entre Calaf y empalme de la carretera local de Prat de Rey e Igualada por Piedrafita y la C. C. 1.412 y viceversa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Una expedición de ida y vuelta diariamente entre Calaf e Igualada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.534:ge-L-B-37).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.534:ge-L-B-37).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—3.951-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Comillas a Santander, a Torrelavega, a Cabezón de la Sal y a Unquera, provincia de Santander (expediente número 7.317), a don Braulio González Cobo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Comillas y Santander, de 47 kilómetros de longitud; el de Comillas a Torrelavega, de 27 kilómetros de longitud; el de Comillas a Cabezón de la Sal, de 13 kilómetros de longitud, y el de Comillas a Unquera, de 23 kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Entre Comillas y Santander: Una expedición de ida y vuelta los miércoles y sábados.

Entre Comillas y Torrelavega: Una expedición de ida y vuelta, primer y tercer domingo de mes.

Entre Comillas y Cabezón de la Sal: Una expedición de ida y vuelta el segundo y último domingo de cada mes.

Entre Comillas y Unquera: Una expedición de ida y vuelta el jueves anterior al primer y tercer domingo de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 plazas cada uno.

Clasificación única y 3.100 kilogramos de carga para mercancías.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,413 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,062 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Mercancías: 5,94 pesetas tonelada métrica-kilómetro.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril Cantábrico el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.952-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se adjudica definitivamente el concurso público de adquisición de libros con destino a Bibliotecas en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, convocado por Orden de 13 de enero último.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 13 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 25) concurso público para la adquisición de libros con destino a Bibliotecas Escolares en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria por cuantía de 41.000.000 de pesetas, con cargo al número 347.621 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de enero, se adjudicó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 del actual, sin haberse formulado reclamaciones, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional en sus propios términos a los oferentes «Editorial Paraninfo», de Madrid; «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid; «Selecciones del Reader's Digest (Iberia), S. A.», de Madrid; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid, y a «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona, en cuanto al lote A).

«Editorial Vicéns-Vives», de Barcelona; don José María Antón Andrés, de Melilla; «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid; «Delsa Distribución, S. A.», de Madrid; «Comercial de Libros, S. A.», de Sevilla; «Proveedores Reunidos, S. L.», de Madrid; «Servicio Comercial del Libro», de Madrid; «Librería Doncel», de Madrid; «Editorial Juventud», de Barcelona; «Afrodisio Aguado, S. A.», de Madrid; «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona; «Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos; «Editorial Lumen», de Barcelona; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid; «Santillana, S. A.», de Madrid; «Editorial Paraninfo»; «Marcombo, S. A.», de Barcelona; «Ediciones Destino, S. A.», de Barcelona; «Central Catequística Salesiana (Editorial S. E. I.)», de Madrid; «Editorial Seix Barral, S. A.», de Barcelona; «Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, S. A.», de Madrid; «Editorial Castalia», de Madrid; «Taurus Ediciones, S. A.», de Madrid; «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», de Madrid; «Editorial Escuela Española, S. A.», de Madrid; «Editorial Tecnos, Sociedad Anónima», de Madrid, y a «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid, en cuanto al lote B.

«Editorial Vicéns-Vives», de Barcelona; don José María Antón Andrés, de Melilla; «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; «Librería Doncel», de Madrid; «Servicio Comercial del Libro», de Madrid; «Comercial de Libros, S. A.», de Sevilla; «Editorial Juventud», de Barcelona; «Ediciones Cid, S. A.», de Madrid; «Nuevas Técnicas Educativas, S. A.», de Madrid; «Editorial Teide, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Ediciones Iberoamericanas, Sociedad Anónima», de Madrid; «Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos; «Editorial Lumen», de Barcelona; «Delsa Distribución, S. A.», de Madrid; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid; «Santillana, S. A.», de Madrid; «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid; «Vergara, S. A.», de Barcelona; «Proveedores Reunidos, Sociedad Limitada», de Madrid; «Editorial Paraninfo», de Madrid; «Ediciones Rialp, S. A.», de Madrid; don Manuel Sánchez Ramírez («Ediciones B. A. E.»), de Madrid; «Marcombo, S. A.», de Barcelona; «Editorial Tecnos, S. A.», de Madrid, y a «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid, en cuanto al lote C.

Don Carlos Aybar Blas, de Madrid, el lote D), consistente en la distribución de los libros adquiridos en los lotes A), B) y C).

Importe total de la adjudicación: 40.642.752,50 pesetas.

2.º Los adjudicatarios vendrán obligados a imprimir en la portada interior de cada libro la siguiente inscripción: «Edición especial para el Ministerio de Educación y Ciencia», llevando en la cubierta el escudo de España y las siglas M. E. C. Dirección General de Enseñanza Primaria, acompañando dos fichas para su catalogación, según modelo que se comunicará.

3.º Igualmente formalizarán ante Notario el contrato previa constitución de la fianza definitiva en el plazo de treinta días. También darán cumplimiento a lo dispuesto en la base octava del pliego de condiciones, pudiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria inspeccionar la edición de los libros adquiridos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», por la que se adjudican las obras de construcción de plantas experimentales (plantas piloto), para el Instituto de la Grasa y sus Derivados, de Sevilla.

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 25 de abril de 1966 para las obras de construcción de Plantas Experimentales (plantas piloto), del Instituto de la Grasa y sus Derivados, en Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas ocho pesetas con noventa y tres céntimos (4.498.308,93), con esta fecha la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de dicho Patronato ha resuelto adjudicar dichas obras a don César Pascual Terrats, «Construcciones e Instalaciones», de Sevilla, en la cantidad de cuatro millones dieciséis mil novecientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (4.016.989,88), con una baja que representa el 10,70 por 100 del presupuesto de contrata antes indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Secretario Técnico.—2.700-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Víctor de Castro Alonso.

Ilmo Sr.: habiendo recaído resolución firme en 16 de marzo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Víctor de Castro Alonso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del productor Víctor de Castro Alonso contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1963, sobre Plus de Distancia, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho y por lo mismo válida y subsistente, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en Vega de Anso, Retuerto.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya a instancia de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), calle Carmen, número 2, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en la fábrica de la Empresa peticionaria, sita en la Vega de Anso, Retuerto, término municipal de Baracaldo, compuesta de dos transformadores de 12-16 MVA, cada uno, para una relación de transformación de 30/5 kilovoltios. Cinco transformadores de 5.700 kVA, de potencia cada uno y relación de transformación 30.000/700 voltios. Un transformador de control de 150 kVA y relación 30.000/220 voltios. Dos salidas de línea a 30 kilómetros para interconexión con la subestación de la Sala Igner de la fábrica de Altos Hornos de Vizcaya en Baracaldo. Esta subestación será alimentada en 30 kilovoltios desde la subestación transformadora de «Agua y Saltos del Zadorra, S. A.», instalada en Retuerto (Baracaldo).

Completarán las instalaciones los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.